Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 444 /2017

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 21/2016, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA P. L. G. S. A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – ASUNCIÓN - DEPOSITO 1,", ID N° 277.380".----------

Asunción, 30 de marzo del 2017.

VISTOS: Los antecedentes de la convocatoria.----------

El **Contrato N° 21/2016**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma P. L. G. S. A., de fecha 04 de enero del 2016, que renueva el contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Genaro Romero N° 151 casi Avda. Sacramento, de la ciudad de Asunción, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0807-05, destinado para el local del Ministerio de la Defensa Pública – **DEPOSITO 1,** espacio físico 1000 m^2.----------

La Nota N° 17/17, de fecha 24 de marzo de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, que a su vez adjunta la Nota N° 167/17, de la Dirección de Logística.-

La Nota UOC N° 496/2017, de fecha 28 de marzo del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 75/17, de fecha 28/03/2017.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la política institucional está encaminada a velar por los intereses prioritarios del Ministerio de la Defensa Pública, orientados a la correcta utilización presupuestaria, con relación a la eficacia y rentabilidad de la misma. ----------

Que, el Dictamen Técnico Jurídico U. O. C. N° 75/2017, expone que por Nota N° 17/17, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, solicita la rescisión del **Contrato N° 21/16**, citado precedentemente, expresando que el espacio correspondiente a dicho inmueble ya no es necesario ser arrendado, adjuntando la Nota N° 167/17, de fecha 22 de marzo del corriente año, remitido por la Dirección de Logística del M. D. P., el cual a su vez formula lo siguiente "**RESPONDER MEMO N° 25/17, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, CONSULTA SÍ ES NECESARIO SEGUIR ALQUILANDO PARTE DEL DEPÓSITO CENTRAL. AL RESPECTO, SOLICITO, QUE EL ESPACIO FÍSICO DE 1000 M^2, DEL INMUEBLE ARRENDADO POR CONTRATO N° 21/16, CON LA FIRMA P.L.G., QUEDE SIN EFECTO, DEBIDO A QUE EL ESPACIO CON QUE CONTAMOS YA ES SUFICIENTE PARA EL RESGUARDO DE LOS BIENES PATRIMONIALES E INSUMOS DE LA INSTITUCIÓN**".----------

Que, en vista a lo expuesto, cabe mencionar que la situación del contrato en cuestión, debe analizarse en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sol... Acevedo
Defensora ... Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato 21/16, expresa "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03", así mismo, la Ley 2051/03, en **su Artículo 45** expresa "**TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación"---

Que, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras y de Logística de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 21/16 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (firma P. L. G. S. A.), conforme a derecho, otorgándole un plazo de treinta días contados desde la notificación a fin de perfeccionar el presente acto administrativo de rescisión, y plazo del cual comenzara a regir con todos sus efectos la presente resolución.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

Art. 1° RESCINDIR el **CONTRATO N° 21/2016,** de fecha 04 de enero de 2016, firmado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA P. L. G. S. A., CON R.U.C. N° 80048623-4 (LOCATARIA),** representada por **GISELLE PEREIRA ROSSO, con C. I. N° 3.512.210, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DISTINTAS SEDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – ASUNCIÓN - DEPOSITO 1,", ID N° 277.380. La presente resolución de rescisión regirá con todos sus efectos treinta días posteriores a la notificación al locador.**----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a notificar a la firma **P. L. G. S. A.,** de la presente rescisión, a fin de dar cumplimiento a la cláusula octava del presente contrato y al Artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", comunicando de la rescisión y otorgándole el plazo de treinta días a fin de perfeccionar la presente rescisión, a fin que empiece a regir con todos sus efectos.----------

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Obras, el relevamiento del estado del local, a fin de la entrega del mismo, mediante Acta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato N° 21/16.- ----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en concepto de Locación de Inmueble y demás servicios básicos contemplados en el Contrato de referencia.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Ante mí:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL

Abg. Sonia Martel Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública